

## **ARTICULOS A INCORPORAR A LA LEY DE PRESUPUESTO**

**Artículo :** Se autoriza al Poder Ejecutivo para que instruya al Ministerio de Hacienda a establecer un régimen especial de asignación de cuotas de compromiso y pago para la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento protegido, contemplados en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2011-2014, y cuyas asignaciones presupuestarias no podrán ser objeto de reducción durante el ejercicio fiscal de 2012. Dicho régimen se deberá instaurar conjuntamente con la Distribución Administrativa a que se refiere el Artículo 43 de la Ley 423-06.

**Artículo:** El Ministerio de Hacienda remitirá al Congreso Nacional, a más tardar en el mes de enero de 2012, los Contratos por Resultados y Desempeño firmados entre los Ministerios de Economía, Planificación y Desarrollo, de Hacienda y de Administración Pública con los Ministerios de Educación y de Salud Pública y Asistencia Social, con el propósito de informar sobre la implementación del Artículo 14 de la Ley 423-06.Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

**PÁRRAFO I:** Los programas que integran los Contratos por Resultados y Desempeño suscritos con el Ministerio de Educación y con el Ministerio de Salud y Asistencia Social son: Proyectos Construcción de Aulas Nuevas, Programa de Profesionalización Docente, Programa de Alfabetización y el Programa Ampliado de Inmunización.

**PARRAFO II:** Los Ministerios de Educación y de Salud y Asistencia Social deberán alcanzar las metas relativas al fortalecimiento institucional y de desempeño de los programas contemplados en los respectivos Contratos por Resultados y Desempeño, procurando altos estándares de eficacia, eficiencia y calidad en la gestión de los recursos asignados.

**Artículo :** Los informes de seguimiento y evaluación previstos para los Contratos por Resultados y Desempeño serán remitidos al Congreso Nacional por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, dentro de los 15 días siguientes a su envío a los/las integrantes del Consejo de Ministros y la Contraloría General de la República. .